

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900007122
Fecha de solicitud	10/02/2022
Nombre del solicitante	Ulises León
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	<p>Que con fundamento en los artículos 6, 8 y 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 70 y 73 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informe lo siguiente:</p> <p>Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario: 1. ¿Cuántos jueces y magistrados han sido DESTITUIDOS —a consecuencia de una sanción disciplinaria— desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021? Añádase también: ¿Cuál ha sido la causal, el fundamento de la destitución, en cada uno de los casos?</p> <p>Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario: 2. Del total de jueces y magistrados han sido DESTITUIDOS desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021: —¿Cuántos fueron destituidos por cometer un “error inexcusable”? —O bien, dicho de otra manera, ¿cuántos fueron destituidos por la causal de “notoria ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones”?</p> <p>Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario: 3.-¿Cuántos jueces y magistrados han sido SUSPENDIDOS —a consecuencia de una sanción disciplinaria— desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021? ¿Cuál ha sido la causal, el fundamento de la suspensión, en cada uno de los casos?</p> <p>Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario: 4.-Del total de jueces y magistrados han sido SUSPENDIDOS desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021: —¿Cuántos fueron suspendidos por cometer un “error inexcusable”? —O bien, dicho de otra manera, ¿cuántos fueron suspendidos por la causal de “notoria ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones”?</p>
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	03/03/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	17/02/2022
Incompetencia	3 días hábiles	15/02/2022

Acuse de registro de solicitud de información pública

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

Folio PNT: 271473900007122

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/072/2022

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/234/2022

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 3 de marzo de 2022.

CUENTA: Con los oficios TSJ/RH/143/2022, 4751, SGCJ/PJE/306/2022 y DC/046/2022, signados por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos, el Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez Encargado del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos, la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez Secretaria General del Consejo de la Judicatura y el L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz Contralor Judicial mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900007122**.

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900007122**, recibida el diez de febrero de dos mil veintidós a las diez horas con cuarenta y seis minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Que con fundamento en los artículos 6, 8 y 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 70 y 73 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informe lo siguiente:**

Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario:

1. **¿Cuántos jueces y magistrados han sido DESTITUIDOS —a consecuencia de una sanción disciplinaria— desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021?**

Añádase también: ¿Cuál ha sido la causal, el fundamento de la destitución, en cada uno de los casos? Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario:

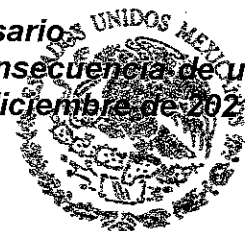
2. **Del total de jueces y magistrados han sido DESTITUIDOS desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021:**

—¿Cuántos fueron destituidos por cometer un "error inexcusable"?

—O bien, dicho de otra manera, ¿cuántos fueron destituidos por la causal de "notoria ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones"?

Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario:

3. **¿Cuántos jueces y magistrados han sido SUSPENDIDOS —a consecuencia de una sanción disciplinaria— desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021?**



"2022. Año de Ricardo Flores Magón"

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

*¿Cuál ha sido la causal, el fundamento de la suspensión, en cada uno de los casos?
Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario:*

4.-Del total de jueces y magistrados han sido SUSPENDIDOS desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021:

—¿Cuántos fueron suspendidos por cometer un “error inexcusable”?

—O bien, dicho de otra manera, ¿cuántos fueron suspendidos por la causal de “notoria ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones”? ...”. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/RH/143/2022	Departamento de Recursos Humanos	Lic. Félix Emanuel Brown Zentella
2	4751	Secretaría General de Acuerdos	Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez
3	SGCJ/PJE/306/2022	Secretaría General del Consejo de la Judicatura	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez
4	DC/046/2022	Contraloría Judicial	L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

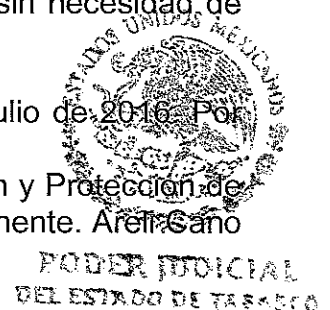
- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Arlen Cano Guadiana.



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

•RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 3 de marzo de 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900007122.-----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Febrero 17 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/181/2022

**LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/072/2022: "...Que con fundamento en los artículos 6, 8 y 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 70 y 73 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informe lo siguiente: Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario: 1. ¿Cuántos jueces y magistrados han sido DESTITUIDOS —a consecuencia de una sanción disciplinaria— desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021? Añádase también: ¿Cuál ha sido la causal, el fundamento de la destitución, en cada uno de los casos? Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario: 2. Del total de jueces y magistrados han sido DESTITUIDOS desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021: —¿Cuántos fueron destituidos por cometer un "error inexcusable"? —O bien, dicho de otra manera, ¿cuántos fueron destituidos por la causal de "notoria ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones"? Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario: 3.- ¿Cuántos jueces y magistrados han sido SUSPENDIDOS —a consecuencia de una sanción disciplinaria— desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021? ¿Cuál ha sido la causal, el fundamento de la suspensión, en cada uno de los casos? Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario: 4.-Del total de jueces y magistrados han sido SUSPENDIDOS desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021: —¿Cuántos fueron suspendidos por cometer un "error inexcusable"? —O bien, dicho de otra manera, ¿cuántos fueron suspendidos por la causal de "notoria ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones"?....."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **24 de Febrero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Febrero 18 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/185/2022
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

18 FEB. 2022

RECEBIDO
SECRETARIA GENERAL
ACUERDOS

LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

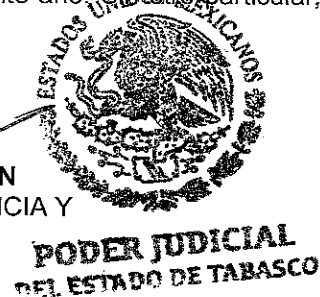
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/072/2022: "...Que con fundamento en los artículos 6, 8 y 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 70 y 73 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informe lo siguiente: Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario: 1. ¿Cuántos jueces y magistrados han sido DESTITUIDOS —a consecuencia de una sanción disciplinaria— desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021? Añádase también: ¿Cuál ha sido la causal, el fundamento de la destitución, en cada uno de los casos? Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario: 2. Del total de jueces y magistrados han sido DESTITUIDOS desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021: —¿Cuántos fueron destituidos por cometer un "error inexcusable"? —O bien, dicho de otra manera, ¿cuántos fueron destituidos por la causal de "notoria ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones"? Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario: 3.- ¿Cuántos jueces y magistrados han sido SUSPENDIDOS —a consecuencia de una sanción disciplinaria— desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021? ¿Cuál ha sido la causal, el fundamento de la suspensión, en cada uno de los casos? Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario: 4.-Del total de jueces y magistrados han sido SUSPENDIDOS desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021: —¿Cuántos fueron suspendidos por cometer un "error inexcusable"? —O bien, dicho de otra manera, ¿cuántos fueron suspendidos por la causal de "notoria ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones"?....."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **24 de Febrero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

18 FEB. 2022

Villahermosa, Tabasco, Febrero 18 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/186/2022

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

OK ✓ 11570

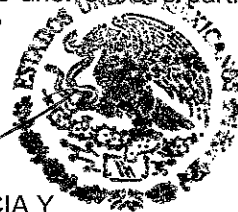
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/072/2022: "...Que con fundamento en los artículos 6, 8 y 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 70 y 73 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informe lo siguiente: Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario: 1. ¿Cuántos jueces y magistrados han sido DESTITUIDOS —a consecuencia de una sanción disciplinaria— desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021? Añádase también: ¿Cuál ha sido la causal, el fundamento de la destitución, en cada uno de los casos? Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario: 2. Del total de jueces y magistrados han sido DESTITUIDOS desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021: —¿Cuántos fueron destituidos por cometer un "error inexcusable"? —O bien, dicho de otra manera, ¿cuántos fueron destituidos por la causal de "notoria ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones"? Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario: 3.- ¿Cuántos jueces y magistrados han sido SUSPENDIDOS —a consecuencia de una sanción disciplinaria— desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021? ¿Cuál ha sido la causal, el fundamento de la suspensión, en cada uno de los casos? Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario: 4.-Del total de jueces y magistrados han sido SUSPENDIDOS desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021: —¿Cuántos fueron suspendidos por cometer un "error inexcusable"? —O bien, dicho de otra manera, ¿cuántos fueron suspendidos por la causal de "notoria ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones"?...."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **24 de Febrero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Febrero 18 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/187/2022

**LCP. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ.
DIRECTOR DE CONTRALORIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/072/2022: "...Que con fundamento en los artículos 6, 8 y 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 70 y 73 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informe lo siguiente: Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario: 1. ¿Cuántos jueces y magistrados han sido DESTITUIDOS —a consecuencia de una sanción disciplinaria— desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021? Añádase también: ¿Cuál ha sido la causal, el fundamento de la destitución, en cada uno de los casos? Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario: 2. Del total de jueces y magistrados han sido DESTITUIDOS desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021: —¿Cuántos fueron destituidos por cometer un "error inexcusable"? —O bien, dicho de otra manera, ¿cuántos fueron destituidos por la causal de "notoria ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones"? Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario: 3.- ¿Cuántos jueces y magistrados han sido SUSPENDIDOS —a consecuencia de una sanción disciplinaria— desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021? ¿Cuál ha sido la causal, el fundamento de la suspensión, en cada uno de los casos? Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario: 4.-Del total de jueces y magistrados han sido SUSPENDIDOS desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021: —¿Cuántos fueron suspendidos por cometer un "error inexcusable"? —O bien, dicho de otra manera, ¿cuántos fueron suspendidos por la causal de "notoria ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones"?....."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **24 de Febrero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

18 FEB. 2022

17:57

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE
CONTRALORIA JUDICIAL**

C.e.p. Archivo

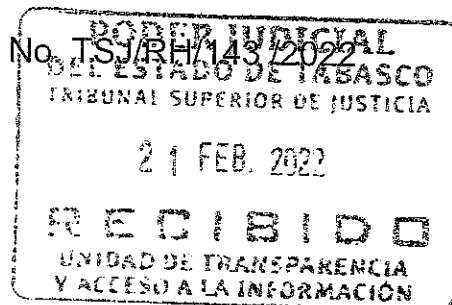
DR.JJVF/QFB.JRIV.



Villahermosa, Tabasco, 18 de Febrero del 2022

OFICIO No. TSJ/RH/143/2022

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE



En atención a su oficio número TSJ/UT/181/2022, de fecha 17 de febrero de 2022, hago de su conocimiento que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, fracción XXI y 97, fracción I de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, no es facultad de este Departamento resolver sobre las razones o motivos para suspender, destituir y/o para dar por terminada la relación laboral de Jueces y Magistrados del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FÉLIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

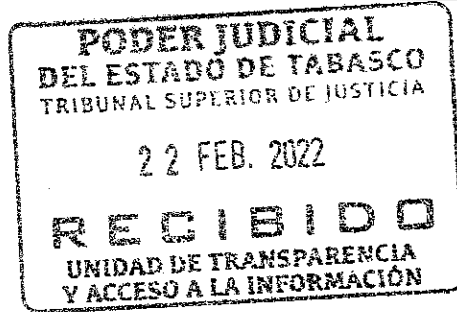


LIC. FEBZ/LIC. GJS/LIC. RJS
C.C.P. ARCHIVO



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4040 y 4041
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



OFICIO 4751.

Villahermosa, Tab. 22 de enero del 2022.

LICENCIADO JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

Dentro del término concedido en su oficio **TSJ/UT/185/2022**, relacionado con la solicitud **PJ/UTAIP/072/2022**, se informa, que:

Ningún Magistrado sea destituido a consecuencia de una sanción disciplinaria, por error inexcusable, o notoria ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones, en el periodo señalado del 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2021.

Dando cumplimiento a lo solicitado en termino y forma, y sin otro particular reitero un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.



LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

Celso



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO

Tel. (993) 5 92 27 80 Ext. 4311
Independencia, esc. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 88000, Villahermosa, Tab.

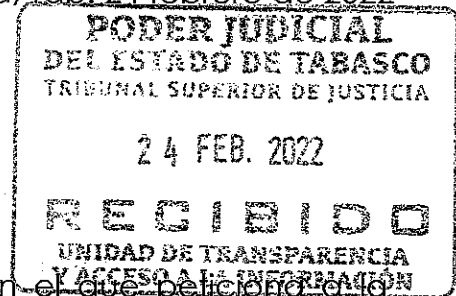
Oficio: SGCJ/PJE/306/2022

Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tab. 24 febrero de 2022

Lic. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Titular de la Unidad de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Tabasco

P r e s e n t e



En atención a su oficio TSJ/UT/186/2022, en el que ~~petición de~~ suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud de información PJ/UTAIP/072/2022, respectivamente, le informo lo siguiente:

PJ/UTAIP/010/2022 *"...Que con fundamento en los artículos 6, 8 y 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 70 y 73 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informe lo siguiente: Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesario:*

1. *¿Cuántos jueces y magistrados han sido DESTITUIDOS – a consecuencia de una sanción disciplinaria- desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021? Añádase también: ¿Cuál ha sido la causal, el fundamento de la destitución, en cada uno de los casos?*

Respuesta: dos jueces.

2. *[...] Del total de jueces y magistrados han sido DESTITUIDOS desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021:- ¿Cuántos fueron destituidos por cometer un "error inexcusable"?- o bien dicho de otra manera, ¿Cuántos fueron destituidos por la causal de "notoria ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones? Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndolos si es necesarios: [...]*

Respuesta: No se cuenta con registros que contemplen estos supuestos.

3. *[...] ¿Cuántos jueces y magistrados han sido SUSPENDIDOS –a consecuencia de una sanción disciplinaria- desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021? ¿Cuál ha sido la causal, el fundamento de la suspensión, en cada uno de*

los casos? Sin comprometer datos personales, incluso omitiéndoles si es necesario:
[...]

Respuesta: 36 jueces


4.[...] Del total de jueces y magistrados han sido **SUSPENDIDOS** desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2021: - ¿Cuántos fueron suspendidos por cometer un “error inexcusable”?- o bien, dicho de otra manera, ¿Cuántos fueron suspendidos por la causal de “notoria ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones”? [...]

Respuesta: No se cuenta con registros que contemplen estos supuestos.

Lo anterior, para su conocimiento y trámites respectivos.



Atentamente


Lidia Beatriz Orueta Méndez
Secretaria General de Acuerdos
del Consejo de la Judicatura.

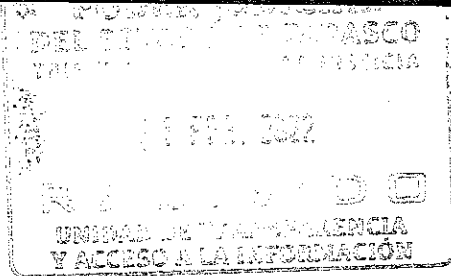
c.c.p. Archivo.



DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

Tel. (993) 5 92 27 80

Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa Tab.



Villahermosa, Tabasco a 21 de febrero de 2022.
Oficio No. DC/046/2022.

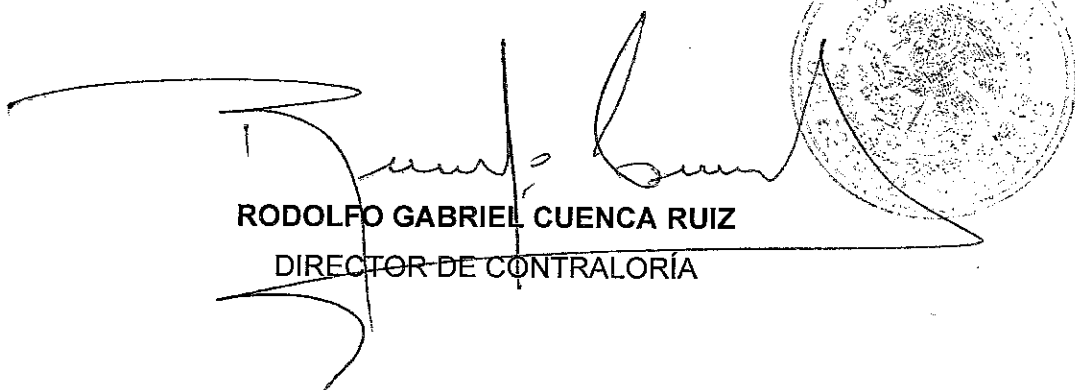
Asunto: El que se indica

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

En atención a su oficio **TSJ/UT/187/2022** de fecha 18 de febrero del presente año y estando dentro del plazo otorgado, manifiesto que, en cuanto a los diversos datos solicitados, esta Dirección de Contraloría no contiene dicha información, en razón de no estar dentro de nuestras atribuciones conforme a lo señalado en los artículos 161 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ
DIRECTOR DE CONTRALORÍA

C.c.p. Archivo.
Minutario
RGCR/jlg

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"